

ANUNCIO

Por medio del presente se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes, de **DIEZ DÍAS, desde el día 10 de junio hasta el día 21 de junio, ambos inclusive** para el viaje con destino a la **Comunidad Autónoma de ASTURIAS**, dentro del programa **“CAMPAÑA DE TURISMO SOCIAL 2019”**, siendo la fecha de inicio prevista, el día 17 de julio y la fecha de llegada, el día 24 de Julio de 2019.

Para poder ser **BENEFICIARIOS/AS** se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Ser mayor de 60 años** o cumplir dicha edad durante el año natural. Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no hayan cumplido aún 60 años.
- **No superar los siguientes límites de ingresos económicos:**
 - o Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro: 15.039,18 euros/anuales.
 - o Para unidades familiares compuestas hasta tres (3) miembro: 18.798,98 euros/anuales.
 - o Para unidades familiares compuestas por más de tres (3) miembros: 22.558,77 euros/anuales.
- Estar **empadronado en el municipio** debiendo tener tres años como mínimo de residencia antes de la fecha del inicio del viaje.
- **No padecer alteraciones del comportamiento**, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.
- **No haber participado en las dos últimas campañas de turismo social.**

DOCUMENTACIÓN a presentar junto con la solicitud de participación en la Campaña de Turismo Social 2019:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla. En este último caso se podrá sustituir por una declaración jurada y comprobante de los ingresos sea cual sea su naturaleza.
- Certificado de pensiones oficial remitido por el órgano de competente (no se admiten impresos de identidades bancarias).
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado/informe médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el paciente (en el momento de la emisión) es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de excursiones y visitas, enfermedad que padece si la hubiera, así como la medicación y posología. Se deberá grapar a certificado la fotocopia de la Seguridad Social.
- Documento acreditativo del cónyuge o pareja de hecho.

Documento firmado electrónicamente